RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura celebrada el día 22 de julio de 2022 en relación con las modificaciones del artículo 7 y la disposición adicional tercera del V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura. (2022062470)

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura (código de convenio 81000052011986), en la sesión celebrada el día 22 de julio de 2022, en relación con la introducción del artículo 7.bis y de un nuevo apartado 9 en el apartado A de la disposición adicional tercera, presentado el 27 de julio de 2022 en la aplicación RegCon que da sustento al Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

## ACUERDA SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de julio de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARIA SANDRA PACHECO MAYA

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022 EN RELACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 7 Y LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL V CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sometido a negociación en el seno de la Comisión Negociadora de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en sesión de 22 de julio de 2022, el punto Primero del Orden del Día, denominado "Propuesta de modificación del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura al objeto de incluir el artículo 7 Bis", el punto Segundo del Orden del Día, denominado "Propuesta de modificación de la disposición adicional tercera del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura" y el punto Tercero del orden del día "Propuesta de modificación del Anexo IV del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura; las partes han procedido a la adopción del siguiente ACUERDO:

Modificación del artículo 7 "Retribuciones", para incluir:

"Artículo 7 Bis.- Retribuciones del personal en prácticas.

Las retribuciones del personal contratado bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional se corresponderán, como mínimo, con el setenta y cinco por ciento de las retribuciones fijadas para el grupo de adscripción de la categoría profesional de pertenencia de la persona contratada."

Modificación de la disposición adicional tercera "Titulaciones y otros requisitos exigidos para determinadas categorías" para añadir el punto 9 en el apartado A).

"9. Socorrista: Carné o titulación de Socorrista Acuático expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público".

De todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos en Mérida, el 22 de julio de 2022.

Vº Bº de la DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA L MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO NURIA

LA SECRETARIA
NURIA CORRVEAS MARTÍN

Por las organizaciones sindicales:

CSIF UGT-SP CCOO SGTEX